



Expediente: No. 1535/2013-E

Expediente: 1535/2013-E

GUADALAJARA, JALISCO; ABRIL VEINTISEIS DE DOS MIL DIECISEIS.

**VISTOS:** Los autos para resolver mediante LAUDO el juicio laboral anotado al rubro, promovido por el **C. LUIS EDUARDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en contra del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DEL MERCADO, JALISCO**, el cual se realiza bajo el siguiente:

**RESULTADO:**

1.- Con fecha cuatro de Julio de dos mil trece, la actora presentó demanda laboral ante éste Tribunal, en contra del Ente demandado, ejercitando la Reinstalación, entre otras prestaciones de carácter laboral. Así pues, el pasado dieciocho de ese mismo mes y año, éste Tribunal se avocó al trámite y conocimiento de la presente contienda; una vez emplazada la demandada hizo valer su derecho de audiencia y defensas dentro del término concedido por este Tribunal, al contestar en tiempo y forma la demanda que le fue entablada.

2.- Después de realizar diversas diligencias, con el fin de agotar la audiencia trifásica, prevista por el numeral 128 y 129 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la que quienes comparecieron ofrecieron los elementos de prueba y convicción en favor de sus representados, admitiéndose las que cumplieron los requisitos para ello, una vez que fueron desahogadas todas y cada una de ellas, por acuerdo del doce de Noviembre de dos mil quince, se declaró concluido el procedimiento por el Secretario General de éste Tribunal, ordenando poner los autos a la vista del Pleno, para emitir el laudo que en derecho corresponda, el cual hoy se emite en base al siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1.- La Competencia de este Tribunal es un presupuesto procesal que se encuentra cabalmente acreditado en autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 fracción I de

**ACCIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**